

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Circular de la Direccion de 20 de Diciembre.

ARTÍCULO II.

Trabajo superior seria á nuestras fuerzas seguir en toda su estension la circular que citamos como epígrafe para constituirnos en críticos de tan importante documento. Lejos de nuestro ánimo tal intento ni el de impugnar un trabajo que por su grande importancia y trascendencia ha llamado justamente la atencion pública, nos limitaremos solamente á emitir nuestra pobre opinion robustecida con la del Magisterio de la provincia sobre ciertos puntos que han de ser objeto de la reforma, pero francamente emitida y con la sencillez propia de quien no confia mucho en sus pobres razonamientos; pero sea como quiera, nuestro deber y nuestro compromiso nos obliga á ser consecuentes.

Con dos preguntas relativas á escuelas normales terminamos nuestro anterior artículo, y forzoso nos es contestar hoy á la primera de la manera que mejor cuadre á nuestro propósito y que mejor conviene á los intere-

AÑO. VI.—N.º 15.º—10 DE MARZO DE 1866.

ses de la educacion popular, vista bajo el prisma que nosotros la miramos.

¿Sería conveniente aumentar las escuelas normales?

Si el Gobierno se propusiera que en todas las escuelas públicas de cualquiera grado y clase que fueran, prescindiendo del censo de poblacion, los maestros que las hubieran de dirigir tuviesen título competente, adquirido mediante la aprobacion de cursos académicos, no titubeariamos en decir que hasta en las dos provincias que faltan normales de maestros debieran establecerse; pero cuando se desprende de la Circular que hay tendencia á que sea libre la profesion de enseñar niños, habiendo libertad para que cada aspirante al delicado y difícil cargo de educar pueda hacer sus estudios privadamente, si bien sujetándose á examen, y mediante un certificado de aptitud poder habilitarse de maestros para dirigir la primera enseñanza pública y privada, no solo no aumentariamos nosotros las escuelas normales, sino que las reduciriamos, y aun prescindiendo de las anteriores reflexiones, las limitariamos á las que habia antes de la última reforma. Quedariamos solo en cada distrito universitario cinco escuelas normales, una superior de maestros establecida donde residiera la autoridad académica y dos elementales en las provincias mejor situadas y que mas necesidad tuviesen de maestros para las escuelas de este grado. Para maestras con dos escuelas normales, una superior y otra elemental habia bastantes en cada distrito. Con los maestros que de uno y otro sexo diesen estos establecimientos habia para cubrir las bajas naturales y aun algo mas, por lo que se observa ya en los concursos y oposiciones de varias provincias y entre otras la de Salamanca. Para las escuelas de niñas obligatorias solo en los pueblos de 500 almas en adelante, eran suficientes las dos normales dichas, puesto que serán pocas las poblaciones en España que no tengan ya las maestras que las corresponda por la

ley. Aquí cumple á nuestro propósito manifestar que para aumentar el número de maestros de buenas condiciones, seria conveniente bajar el tipo del censo que la ley determina para establecer mas escuelas elementales de niños y de niñas. Mas previsora y acertada, en nuestro concepto, estuvo la ley del 38 para favorecer los intereses intelectuales y morales de los pueblos, que la del 57 que actualmente rige. En la primera se disponia que en las poblaciones de 100 vecinos se establecieran escuelas elementales completas, y en la segunda son solo obligatorias para uno y otro sexo, en las de 500 almas en adelante. Con esta disminucion en el censo, que cuando menos equivale á 25 vecinos, se han perjudicado en su educacion y enseñanza muchos pueblos, porque entre 400 y 500 almas habrá no pocos en España á quienes no se puede obligar á establecer escuelas completas de niños y de niñas.

En los pueblos menores de 500 almas sabido es que se tolera, porque la ley lo autoriza, el que maestros que no tienen conocimientos bastantes, ni justificada su aptitud en cursos académicos estén al frente de sus escuelas y con niños de ambos sexos, y que sea dicho de paso, esto perjudica la marcha de la enseñanza y ofende á la moral pública; y teniendo un personal de esta clase sin condiciones bastantes, en las escuelas de 499 almas abajo ¿Cómo han de tener las normales los alumnos que debieran prometerse para que los pueblos tuvieran con el tiempo los maestros que necesitan? Lejos, pues, de aumentar los alumnos, disminuirán, si mediante un exámen y con estudios privados pueden hacerse maestros para dirigir escuelas públicas y privadas, y de cualquier grado que sean. Rebajándose, pues, el censo para establecer escuelas elementales de niños y niñas al tipo que establecía la ley del 38, muy posible sería que aumentara el número de alumnos de las normales de ambos sexos.

Hablamos del libre ejercicio de la profesion del maestro y si bien esto no nos asusta porque somos partidarios de la libertad de la enseñanza con las restricciones precisas en la primaria, aquel será causa tambien de que disminuya el número de alumnos en las normales, y mas decimos que si no se pone limitacion al estudio privado, creemos que con el tiempo serían innecesarios muchos de los establecimientos destinados hoy á la formacion de maestros. Esta es la deducion que se desprende de uno de los párrafos de la Circular, puesto que se ha de autorizar á los Ayuntamientos que no se decidan á costear escuelas públicas á contratar el servicio de la enseñanza con maestros que solo tengan certificado de aptitud; y si el tipo que para esto se establezca en las grandes poblaciones, no asegura la vida de las escuelas normales, de temer es la falta de concurrencia en estos establecimientos. Atendidas estas razones y otras que se revelan en la Circular, creemos que no solo no es conveniente aumentar las normales, sino que opinamos porque deben disminuirse las existentes, reduciéndolas al número que ya hemos indicado; pero esto lo haríamos sin lastimar los derechos adquiridos. De esto será de lo que nos ocupemos en el artículo siguiente, lo mismo que de la organizacion que en nuestro concepto deben tener las que queden, para que llenen los fines de la institucion.

SECCION DE VARIEDADES.

Vacantes Lo estan las escuelas elementales completas de niñas de los pueblos del Cerro y Guijo de Avila ambos del partido de Bejar por renuncia que han hecho las respectivas maestras que las dirigían D.^a Eufrosina Gomez y D.^a Josefa Montero.

Pronto serán objeto de concurso ordinario si es que no se solicitan antes por traslacion.

Nombramientos. Como resultado de las oposiciones últimas el Sr. Rector en uso de sus atribuciones se ha servido nombrar maestro de la escuela de niños de Rágama á D. Luis Santa María Gil, y maestra de Villarino á D.^a Pascuala Petite que parece ocupaban respectivamente los primeros lugares de las propuestas que hiciera el Tribunal.

Maestras interinas. En este concepto han sido nombradas por la Junta de Instrucción pública, y á propuesta del Sr. Inspector para la escuela de niñas de Saucelle D.^a Martina Garcia, para la del Cerro D.^a Felipa Fuentes y para la del Guijo de Avila Doña Simona Miñambres.

Concurso. El Sr. Rector en el Boletín oficial del 19 pasado anuncia vacantes las escuelas siguientes.

La elemental de niñas de Calzada de Valdunciel con 166 escudos 600 milésimas de dotación, retribuciones y casa, y la incompleta de niños del pueblo de Pizarral con 120 escudos y demás emolumentos.

Por concurso extraordinario se anuncian también vacantes las escuelas de niñas de Macotera y Saucelle con 220 escudos cada una de dotación, retribuciones y casa. Estas vacantes solo pueden solicitarlas las Maestras que esten en escuela de oposición, ó que tengan aprobados ejercicios. Las Maestras que se interesen en este concurso deben remitir á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, antes del 19 de este mes, la solicitud, el título, ó citar el número del registro en la instancia, certificado de buena conducta y relación justificada de méritos y servicios. Para la escuela de Pizarral el Maestro que la solicite necesita también los mismos documentos, pero en vez del título el Certificado de aptitud.

Ataque brusco. En el partido de Alba, y en un pueblo que hoy no es conveniente revelar, el Maestro ha sido despiadadamente golpeado por un padre de familia en la misma escuela y ante los niños, según noticias que á nosotros han llegado. El motivo parece haber sido el que el Maestro castigó, no sabemos si de palabra, con reclusión ó de otra manera á un hijo del agresor, y este habiéndolo sabido se fué á la escuela y cogiendo de sorpresa al pobre Maestro le dio sendos porrazos, y de los cuales parece que está enfermo.

Ignoramos si el Maestro faltó y abusó en la imposición del castigo, pero si así lo hubiese creído el padre del niño debió ponerlo en conocimiento de la autoridad local y esta en el de la provincial para castigar al Maestro si culpable aparecía; pero tomarse el padre la ven ganza por su mano es un escándalo que estamos en el caso de denunciar, tanto porque si así se obrara la justicia y el derecho serían ineficaces en la sociedad é imperaría la ley del fuerte contra débil, cuanto porque en este caso creemos que el Maestro aludido ha quedado ya sin la influencia y autoridad moral que necesita tener sobre sus discípulos.

Llamamos la atención de las autoridades competentes para que vean el medio de corregir tan escandaloso atentado, y poner coto á otros del mismo género que pudieran atacar el prestigio que necesita tener el Magisterio.

Itinerarios. Ya parece que se han formado por la Junta de Instrucción pública, y que el Sr. Rector ha aprobado, los que el Inspector ha de recorrer en este año para visitar las escuelas de su demarcación.

En la primavera han de ser objeto de las visitas las de los partidos de Vitigudino y Ciudad-Rodrigo que entre ambos tienen 124 pueblos con escuela, y en el Otoño las de Sequeros y Salamanca con 113 pueblos que sostienen también escuela.

Antes parece que se han de visitar las escuelas del partido de Ledesma. Bien necesita espolear el Inspector para recorrer 300 pueblos.

Escuela de Adultos. Se ha establecido en el pueblo de Boada donde tan imperiosamente era reclamada por el Maestro y celoso párroco. Este sobre todo y por cuantos medios le han parecido convenientes ha procurado escitar á la Junta local, ya poniendo de manifiesto la Circular de la provincial, ya acudiendo á la prensa remitiendo un razonado artículo sobre la importancia é influencia moral que tienen las escuelas de adultos, y que no insertamos ya en nuestro Boletín por creerle fuera de tiempo, una vez que ya consiguió sus buenos deseos. Aplaudimos el celo de tan ilustrado párroco que tan dispuesto le vemos siempre á favorecer los intereses de la educación y á fomentar de esta manera los que están en armonía con su importante ministerio.

Ya que de escuelas de adultos hablamos no queremos dejar esta ocasión para manifestar, que según nuestras noticias pasan acaso de 120 las que en esta provincia se han establecido durante la presente temporada. Felicitamos á todas las autoridades locales y á los Maestros que tan bien comprenden sus respectivos deberes y que tanto interés demuestran por la enseñanza popular y porque se formen las buenas costumbres. Según noticias muy pronto se ha de publicar una Circular para que en todas las escuelas de adultos se celebren exámenes en fines de Abril á fin de apreciar los resultados que hayan ofrecido.

Instrucción religiosa. Esta enseñanza, en todos los países católicos, como lo es nuestro, es la que más importancia tiene y que debe darse en las escuelas, y si bien los Maestros así lo comprenden y lo demuestran con hechos prácticos que hemos revelado en nuestro Boletín, cumpliendo de esta manera con lo que el reglamento determina, nos creemos en el deber de llamar de nuevo su atención por hallarnos en el santo tiempo de cuaresma. Es una época esta en la que con seguridad habrá en todas las escuelas de las diversas clases y grados una concurrencia que no habrá otra ninguna en el

año, y esto es debido á lo bien infiltrado que está en los pueblos el sentimiento religioso. De esta concurrencia y de esta buena disposicion deben sacar partido todos los Maestros con sus discípulos para disponerlos convenientemente, para que en tiempo oportuno reciban los santos sacramentos de la Penitencia y Comunion como lo previene la Iglesia. Al efecto deben ponerse de acuerdo con los Señores Párrocos a fin de hacer á los alumnos las necesarias explicaciones de la doctrina para que la comprendan en lo posible, y conozcan los efectos espirituales de los Sacramentos. El acto de la comunion en los niños y niñas debe ser lo mas solemne posible porque la importancia religiosa que tiene, produce un efecto maravilloso en los pueblos.

Celoso Vocal. El Sr. D. Antonio Suque y Vicens digno individuo de la Junta de Instruccion pública de Cuenca al tomar posesion hace poco del honorífico cargo mencionado, apoyó con sólidas razones la próposicion siguiente, que fué tomada en consideracion por los demás vocales.

Que se eleve una reverente exposicion á las Córtes para que completando la Ley de Instruccion pública disponga.

1.º Que los sueldos de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza sean incluidos en el presupuesto provincial.

2.º Que las retribuciones se aumenten á los sueldos actuales no habiendo mas que un solo renglon en la nómina.

3.º Que la cantidad destinada al material de escuelas se ponga á disposicion de un depositario nombrado por la Junta provincial de Instruccion pública, con cuya órden é intervencion se proveerán de manaje y útiles necesarios

Negligencia punible. Hay varios pueblos en la provincia, que no queremos nombrar, y entre ellos no pocos del partido de Ciudad-Rodrigo que no miran con el interés que debieran por la educacion de sus hijos, Las autoridades locales nada hacen para que los niños y niñas asistan á las escuelas, y los padres tan negligentes que abandonan tambien, y casi por completo, un deber moral y por el cual son responsables ante Dios y los hombres. Pueblos, y no de escaso vecindario, pudieramos citar que ni una sola niña asiste á la escuela, y tan reducido número de niños que los Maestros con esta inasistencia nada pueden hacer en favor de la enseñanza, ni ningun cargo puede hacérseles porque no haya los adelantos que debiera exigirselos.

Para estos pueblos los gastos que ocasiona la enseñanza no son reproductivos en ningun sentido, son gravosos por el prisma que suelen mirarlos; y de no emplear un medio enérgico para que los niños de ambos sexos asistan á las escuelas, estas son inútiles y se hacen ilusorias las disposiciones del Gobierno.

Llamamos la atencion de las autoridades de provincia para que conocidos que sean los pueblos aludidos pongan un correctivo á este abandono, y aun se exija á la vez la responsabilidad á los Maes-

tros que no denuncien oportunamente la negligencia y abandono de las Juntas locales y de los padres de familia.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PERLA DE LA NIÑEZ,
OBRA ESCRITA EN VERSO CON VARIEDAD DE METROS
POR
D. VALENTIN MARIA MEDIERO,

Inspector de primera enseñanza de las escuelas públicas y privadas de Madrid.

**Libro señalado para texto por Real orden
de 23 de Noviembre de 1855.**

4.ª EDICION.

Conocido es ya de los maestros el precioso libro que anunciamos para la lectura de niños y niñas, pero no tienen conocimiento acaso de las mejoras que se han introducido por su ilustrado autor en esta última edición. Los tipos con que está impresa esta excelente obrita son inmejorables, pero en una gradación conveniente para que los niños vayan adquiriendo un conocimiento exacto de los diversos caracteres impresos.

La bondad de la doctrina que encierra este precioso libro, está calificada con decir que varios Prelados han concedido indulgencias á los que leyeren en la *Perla de la niñez* y cuya doctrina es la vida de Jesucristo versificada.

El influjo que ejerce en la enseñanza de la niñez la imitación es tan poderoso y tan grande, que ningun encargado de la educación le desconoce, y ¿qué modelo mejor, como dice muy bien el Señor Mediero, mas sublime y perfecto puede mostrarse á los niños que nuestro adorable Jesus? Ciertamente que ninguno. Por lo mismo y aunque es librito el que anunciamos muy conveniente y utilísimo en todo tiempo, lo es aun mas en el santo tiempo de cuaresma en que nos hallamos, y esta convicción que nos dá el haber leído con detención la *Perla de la niñez* es por lo que la recomendamos con interés á los maestros y padres de familia, para que los primeros la adopten en sus escuelas, y á los segundos para que la hagan leer á sus hijos en el hogar doméstico.

Se vende este interesante librito en nuestro establecimiento, Rúa 25, á 3 y medio rs. ejemplar.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.